



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA  
LOGISTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S.**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

## Tabla de contenido

### Presentación

<b>1. Fundamentos</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Personal</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Relación con las partes interesadas</b> .....	<b>7</b>
<b>4. Conflictos de Interés</b> .....	<b>8</b>
<b>5. Soborno y Extorsión</b> .....	<b>9</b>
<b>6. Lavado de activos</b> .....	<b>9</b>
<b>7. Regalos y Cortesías</b> .....	<b>10</b>
<b>8. Responsabilidad Ambiental</b> .....	<b>10</b>
<b>9. Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo</b> .....	<b>10</b>
<b>10. Información Confidencial y Privilegiada</b> .....	<b>11</b>
<b>11. Relación con nuestros competidores</b> .....	<b>12</b>
<b>12. Recursos y activos de la organización</b> .....	<b>12</b>
<b>13. Redes Sociales</b> .....	<b>12</b>
<b>14. Administración de la Información Financiera</b> .....	<b>13</b>
<b>15. Otras disposiciones para la Administración del Código de Ética</b> .....	<b>13</b>

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

## Presentación

La organización LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S., se encuentra constituida desde el año 2014, fecha desde la cual ha desarrollado su labor dentro de los valores del profesionalismo, compromiso, transparencia y tenacidad, y son estos mismos valores bajo los cuales se prepara el Código de Ética y Conducta, el cual tiene como objetivo fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, clientes, proveedores e inversionistas, manteniendo un ambiente de transparencia y responsabilidad.

Nuestro Código de Ética y Conducta fue desarrollado por los Directivos de la Organización junto con la Gerencia General y fue posteriormente aprobado por la Junta Directiva de la Compañía en el año 2014, estableciendo así un marco de referencia basado en la misión, valores y principios de la empresa.

Es un compromiso y obligación de todos los miembros de Logística y Transporte de Mercancías S.A.S dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos entregados en el presente Código en cada una de las actividades realizadas en el día a día, ejecutando su trabajo desde la prudencia, criterio profesional y compromiso ético con la labor encomendada.

Es responsabilidad de la administración divulgar el presente Código en todos los niveles de la organización, para lo cual se deberán llevar a cabo sesiones informativas presenciales y virtuales, así como evaluar regularmente su conocimiento.

Se espera que las organizaciones que contratan con nuestra organización, así como sus colaboradores, se relacionen con nuestra Compañía bajo los estándares del presente Código.

La organización se compromete a prevenir, detectar y reportar cualquier actividad relacionada con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual SARLAFT, promoviendo una cultura de ética, transparencia y legalidad en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

### 1. Fundamentos

#### Nuestra Misión y Visión:

##### Misión:

Movemos a Colombia de forma eficiente, sumando valor a través de la logística. Prestamos el servicio de transporte de carga por carretera en el marco de la seguridad, confiabilidad y la eficiencia, generando valor a nuestros clientes y grupos de interés mediante la gestión integral de la calidad, la protección del medio ambiente, la seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento legal, apoyados en procesos controlados, talento humano competente y la mejora continua de nuestras operaciones

##### Visión:

Consolidarnos al 2030 como una empresa de transporte y logística líder en el Valle del Cauca, reconocida a nivel nacional por su excelencia operativa, sostenibilidad ambiental y cultura de seguridad,

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

consolidándose como un aliado estratégico de confianza para los generadores de carga del sector comercial e industrial, con un Sistema de Gestión Integral maduro, innovador y orientado al crecimiento sostenible, rentable y responsable del negocio.

#### Nuestros Valores:

- ✓ **Transparencia:** Divulgar información de manera abierta, honesta y completa a todas las partes interesadas, incluyendo empleados, clientes, inversores, socios comerciales y la sociedad en general. Esta transparencia implica que la empresa actúa con integridad y se esfuerza por garantizar que sus acciones y decisiones sean visibles y comprensibles para todos los involucrados.
- ✓ **Respeto:** Todos los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S., desarrollan sus funciones e interacción con los demás miembros de la organización y terceros, manteniendo el respeto por la dignidad de la persona y las diferencias de opinión.
- ✓ **Integridad:** Los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. deben realizar todas sus actividades con integridad, por lo tanto, se espera de ellos rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.
- ✓ **Excelencia:** Alcanzar resultados que satisfagan plenamente a todos los grupos de interés de la organización.
- ✓ **Honestidad:** Desarrollar todas las relaciones con integridad, ética y responsabilidad.
- ✓ **Responsabilidad social:** Ser responsables en el desarrollo de las actividades y trabajos respondiendo y velando por los intereses de las comunidades y entornos en los que se llevan a cabo.

## 2. Personal

### a. Cumplimiento Normativo

La organización y por tanto sus colaboradores acatan las leyes, reglamentos y normas de regulación de cada una de las geografías en donde tiene presencia LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S., razón por la cual los funcionarios deben propender por su conocimiento, sin que el mismo represente un conocimiento detallado de las normas, pero sí un conocimiento general.

Independientemente del cargo o posición que desarrolle el colaborador, se espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores de nuestra empresa y que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.

En ningún caso se permite el ofrecimiento de beneficios o sobornos a funcionarios del gobierno, para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

En caso de tener inquietudes sobre la aplicación o interpretación de las normas, las mismas se pueden consultar con el Oficial de Cumplimiento al correo [oficialdecumplimiento@summologistics.com](mailto:oficialdecumplimiento@summologistics.com).

**b. Compromisos (deberes) y Responsabilidades**

Todos los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S., deben:

- ✓ Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones pertinentes.
- ✓ Ser promotores de los valores y principios de la empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S y dar ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en el presente Código.
- ✓ Certificar anualmente que el desempeño laboral está acorde con lo establecido en el Código.
- ✓ Solicitar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a posibles situaciones que atenten contra el Código.
- ✓ Fomentar el trabajo en equipo y apoyo entre unidades y áreas de la organización, con el fin de compartir conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- ✓ Promover una competencia sana entre compañeros de trabajo, que permita un crecimiento profesional y sin afectar los resultados de la organización.
- ✓ Comunicar oportunamente y con responsabilidad ideas, preocupaciones, y/o comentarios constructivos para la empresa, que permitan hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Evitar juicios infundados de otras personas.
- ✓ Solicitar retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- ✓ Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y con honestidad y objetividad, describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.
- ✓ Reconocer el buen trabajo de los demás y manifestarlo oportunamente.
- ✓ Cumplir con las responsabilidades asignadas de manera consistente, honesta y responsable.
- ✓ Ser responsable con respecto a la formación y desarrollo profesional, aprovechar las oportunidades de desarrollo que brinda la empresa. (Capacitaciones).
- ✓ Cumplir con los estándares y normas de seguridad y salud.
- ✓ Proyectar con el buen ejemplo, la imagen de la empresa, dentro y fuera de las instalaciones.
- ✓ Propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para una retroalimentación efectiva.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de las auditorías y/o investigaciones de fraude realizadas.

**c. Derechos.**

Todos los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. tienen derecho a:

- ✓ La empresa debe fomentar un ambiente de trabajo sano en el que se propicien los principios y valores, así como se promueva una competencia sana y un crecimiento profesional.

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

- ✓ La empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. debe salvaguardar a todos los colaboradores a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- ✓ La empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S debe proteger el medio ambiente y la salud ocupacional de los colaboradores.
- ✓ Participar en los entrenamientos y capacitaciones desarrollados por la empresa.
- ✓ La empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. debe estar abierta a recibir las ideas, preocupaciones y/o comentarios constructivos de sus colaboradores, con el fin de hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Ser reconocido por el buen trabajo desarrollado.
- ✓ La empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. debe retroalimentar constructivamente el desempeño de sus colaboradores, de tal manera que ellos puedan mejorar.
- ✓ Ser escuchados en descargos, pudiendo defenderse de las imputaciones que se asignen.

**d. Comportamientos que no son aceptados**

La siguiente lista de comportamientos es una guía y no son excluyentes, pues cada colaborador deberá:

- ✓ Reportar irregularidades en la prestación del servicio de transporte de carga.
- ✓ Reportar información que no corresponde a la realidad de la operación.
- ✓ Reportar cualquier tipo de retención ilegal de recursos de la organización.
- ✓ Reportar cualquier acceso no autorizado a los sistemas de información.

**e. Derechos Humanos**

En la empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S demostramos un compromiso firme con la protección y promoción de los Derechos Humanos al reconocerlos como un conjunto de prerrogativas fundamentadas en la dignidad humana.

Al respetar los Derechos Humanos, aseguramos que:

- ✓ Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
- ✓ Respetamos la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad.
- ✓ No permitimos las conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto.
- ✓ Estamos comprometidos a fomentar y mantener un entorno laboral en el que se rechaza, prohíbe y sanciona cualquier forma de acoso, violencia y hostigamiento, así como cualquier otra acción que atente contra la dignidad y el respeto de nuestros empleados.
- ✓ Promovemos la inclusión para que la diversidad de nuestros colaboradores pueda aportar valor en un ambiente de derechos y deberes equitativos.

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

- ✓ No excluimos a las personas por motivos de origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, salud, discapacidad o nacionalidad.

**f. Selección y contratación**

En la empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, experiencia y conocimiento de los candidatos, así como su identificación con los principios y valores de nuestra empresa.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto e igualdad, sin crear falsas expectativas a los candidatos y cumpliendo con las normas y regulaciones pertinentes.

Propiciamos un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y productivo, que permite potenciar las capacidades y creatividad de todos nuestros colaboradores. En este sentido fomentamos los valores y principios de la empresa y le damos prioridad al respeto por las diferencias y opiniones de los demás, evitando así cualquier tipo de acoso o discriminación.

Valoramos, respetamos y protegemos a las personas que trabajan en LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. así mismo, no permitimos el trabajo forzoso, apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con las leyes aplicables respecto a la contratación de menores.

En caso de presentarse algún tipo de discriminación, acoso, trabajo forzoso e infantil, la situación debe ser comunicada a la Gerencia General para realizar las respectivas investigaciones y tomar las acciones necesarias.

**3. Relación con las partes interesadas**

**a. Relación con el Cliente**

Todos los colaboradores de la organización y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los clientes, deben fomentar la prestación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.

De la misma manera, esperamos que nuestros clientes compartan nuestros principios, por lo cual nuestro Código es publicado en nuestra página web y se invita a nuestros clientes a conocer el Código por medio del siguiente enlace <https://summologistics.com/>, con el fin de dar cumplimiento a todo lo establecido en el mismo y en las leyes y normas pertinentes. Dado lo anterior, si se determina que un cliente está

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

involucrado en actos ilegales o no éticos que atente contra el presente Código, se debe dar por terminada la relación comercial.

**b. Relación con los Accionistas**

La relación entre los accionistas y la administración se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Buen Gobierno y los estatutos de la organización.

**c. Relación con los proveedores**

Nuestra empresa siempre busca dar oportunidad a todos los proveedores, sin generar falsas expectativas. La vinculación de los proveedores parte de criterios técnicos, operativos y financieros.

Promovemos la práctica y cumplimiento del Código, con el fin de que todos los proveedores desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes y normas establecidas, así como respetamos todos los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos, razón por la cual esperamos que los colaboradores que representan a nuestros proveedores se relacionen con nuestra organización de acuerdo con los lineamientos del Código.

Es deber nuestro al momento de observar comportamientos que no se encuentran alineados con nuestro Código, iniciar las correspondientes acciones para corregir dicha situación.

**4. Conflictos de Interés**

Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la organización. Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. deben actuar con honestidad, ética y lealtad, buscando siempre la protección de los intereses de la empresa, razón por la cual no se permiten las siguientes acciones, así como se deben seguir los lineamientos establecidos en nuestra Política para el Manejo del Conflicto de Interés:

- ✓ Vincular a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad sin previa autorización de la Gerencia General.
- ✓ Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de la organización.
- ✓ Participar o desarrollar negocios que compitan o interfieran directa o indirectamente con la compañía.
- ✓ Aceptar beneficios o ingresos de clientes, proveedores o competidores.
- ✓ Tomar provecho del puesto o posición en la empresa para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de la familia o terceras personas.
- ✓ Ningún colaborador de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad podrán ser proveedores, por lo cual, en caso de presentarse

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

dicha situación, el colaborador deberá informar inmediatamente a la Gerencia General y contar con su debida aprobación.

- ✓ En caso de que los accionistas deseen ser proveedores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S., deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para el proceso de selección y quedar seleccionados según los criterios técnicos, operativos y financieros establecidos en la convocatoria, así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva de la Compañía.

Cualquier duda, inquietud o denuncia con relación a una situación de conflictos de interés real o potencial, deberá ser comunicada al Comité de Ética por medio del siguiente correo oficialdecumplimiento@summologistics.com, y debe ser manejada éticamente por los colaboradores de acuerdo con lo establecido en el presente Código.

#### **5. Soborno y Extorsión**

Rechazamos cualquier acto de corrupción, por lo que es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente es prohibido prometer, ofrecer, pagar, recibir y/o llevar a cabo transacciones de cualquier tipo con terceros, sin cumplir con los niveles de autorización establecidos de acuerdo con los procesos de la organización. Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas de anticorrupción.

En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma deberá comunicarse a la línea (602) 4852055 Ext 829 o al correo oficialdecumplimiento@summologistics.com, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

#### **6. Lavado de activos**

Es prohibido realizar cualquier transacción para esconder el origen real de los fondos ilícitos o para hacerlos ver que cuentan con un origen de actividades lícitas. El lavado de activos involucra actividades ilegales como el terrorismo, tráfico de drogas, corrupción, trata de personas, secuestros y es transversal a todas las industrias.

Estamos comprometidos en cumplir a cabalidad con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos, así como a implementar las acciones pertinentes para evaluar nuestras relaciones comerciales que permitan asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.

En caso de identificarse una situación de lavado de activos, la misma deberá comunicarse a la línea 602 4852055 Ext 829 o al correo oficialdecumplimiento@summologistics.com, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

## 7. Regalos y Cortesías

Es prohibido aceptar o entregar regalos o cortesías que puedan comprometer la toma de decisiones en una negociación, así como tampoco se permiten recibir o solicitar donaciones por parte de proveedores o clientes.

Siempre que se reciba un obsequio de un cliente o proveedor, se deberá solicitar la autorización del Director del área para recibirlo y realizar el debido registro, así como el mismo no puede comprometer la integridad u objetividad del colaborador. En ningún caso se podrán aceptar obsequios superiores a COP \$1.000.000, así como no podrán ser en dinero, ni ser de carácter ostentoso y/o exclusivo.

El otorgamiento de regalos y cortesías a clientes o proveedores debe ser autorizado únicamente por el Director de Área y/o Gerencia General, y en ningún caso podrá superar el monto de COP \$1.000.000, así como no podrán ser artículos ostentosos y/o de exclusividad.

El otorgamiento de obsequios por parte de la Compañía hacia los colaboradores deberá ser aprobado por la Gerencia General con base en el plan de bienestar establecido por la compañía, dicho plan será justo, equitativo y e indiscriminatorio.

## 8. Responsabilidad Ambiental

Nuestra empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. tiene como prioridad desarrollar todas sus actividades en conformidad con la naturaleza, gestionando el menor impacto en el medio ambiente de acuerdo con el desarrollo de nuestras operaciones.

De esta manera todos los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S debemos demostrar comportamientos medioambientales adecuados y en cumplimiento con las leyes y normas pertinentes, siendo responsabilidad de todos los colaboradores reportar cualquier riesgo ambiental identificado al correo oficialdecumplimiento@summologistics.com.

## 9. Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo

Es prioridad para LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S prevenir cualquier tipo de incidentes laborales y salvaguardar la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores. Por esta razón todos somos responsables de generar ambientes de trabajo seguros y demostrar comportamientos orientados a la seguridad y salud.

Todos debemos estar comprometidos y somos responsables en reportar cualquier riesgo potencial para la salud y seguridad que identifiquemos en nuestro lugar de trabajo, así como detener cualquier actividad laboral que sea considerada como riesgosa.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

Es obligación de todos nuestros colaboradores asistir a las capacitaciones y entrenamientos proporcionados por la empresa para la identificación de riesgos en el ambiente de trabajo, así como dar cumplimiento a las leyes, normas y estándares de seguridad y salud.

### **10. Información Confidencial y Privilegiada**

Se considera información confidencial toda aquella información que no ha sido publicada oficialmente, pero la cual es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador y la cual no puede ser divulgada o compartida con terceros, por lo cual su divulgación o el uso no autorizado de la misma se considera una falta grave, que amerita un proceso disciplinario terminando inclusive en el despido por justa causa y puede tener consecuencias civiles o penales.

Se considera información confidencial y/o privilegiada toda la información obtenida sobre la actividad financiera, administrativa, contable, técnica y operativa de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S y cualquier otra información relacionada con la base de datos que comparta la Compañía y no tenga autorización expresa a revelar a terceras personas, que sea suministrada por la Compañía, o conseguida por el colaborador en el desarrollo de las actividades laborales, relaciones comerciales y/o de negocio. Bien sea que dicha información sea escrita, oral, visual, en medio magnético, o en cualquier otra forma y/o medio, y ya sea marcada o identificada como confidencial o no.

Los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S deben administrar y manejar la información asignada para el desarrollo de sus funciones en forma responsable y segura, así como no se debe divulgar información a terceros sin la autorización correspondiente.

Si se presentan dudas sobre el manejo de la información confidencial o privilegiada debe consultarse con el Oficial de Cumplimiento designado por medio de comunicación escrita al correo oficialdecumplimiento@summologistics.com.

Si se entrega información confidencial o privilegiada con justa causa, se debe informar la naturaleza de la confidencialidad, así como se debe requerir a los terceros la suscripción de un Compromiso de Confidencialidad.

Los funcionarios de la organización no podrán utilizar en beneficio propio o de terceros la información con relación a las decisiones de inversión, ventas, adquisiciones, alianzas, fusiones, contrataciones y de estrategia corporativa. El uso de dicha información podrá solo utilizarse siempre que la misma se autorice por la Gerencia General de la Compañía.

De la misma manera nuestra empresa LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍA S.A.S respeta la información confidencial y privilegiada de terceros, sus derechos de propiedad intelectual e industrial. Todos nuestros colaboradores deben respetar dichos derechos, razón por la cual no se permite el uso de dicha información para beneficio de nuestra organización, si la misma no se ha obtenido con autorización expresa de su dueño.

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

### 11. Relación con nuestros competidores

Competimos con prácticas transparentes de calidad e innovación de nuestros servicios y no por el desarrollo de prácticas ilegales por lo cual es prohibido obtener información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega.

Igualmente se consideran prácticas ilegales los acuerdos de precios, la manipulación de la oferta y la manipulación de los precios, por lo que dichas prácticas serán sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

Por lo anterior, todo acuerdo que se suscriba con nuestros competidores debe contar con el aval jurídico que certifique que el mismo no infringe la regulación establecida.

### 12. Recursos y activos de la organización

Todos los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la organización, propendiendo por su seguridad y cuidado.

Lo anterior, incluye el uso de todos los elementos y herramientas de comunicación tales como internet, intranet, teléfonos, equipos de cómputo y demás herramientas informáticas, ofimáticas y tecnológicas.

La protección de los activos incluye la protección de datos, secretos comerciales, planes de negocio, diseños, información contable, salarial, de clientes, proveedores y estrategia corporativa.

Los equipos especializados de la organización únicamente deben ser operados por los funcionarios autorizados para dicha labor.

En caso de conocer alguna situación que implique un mal uso de recursos y activos de la compañía, esta situación debe ser comunicada oportunamente al Oficial de Cumplimiento al correo [oficialdecumplimiento@summologistics.com](mailto:oficialdecumplimiento@summologistics.com).

### 13. Redes Sociales

La participación de todos los colaboradores de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. en las redes sociales, es de carácter personal y no tienen ninguna relación con LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S., el colaborador deberá identificarse claramente, contar con la autorización de Gerencia General y seguir los siguientes parámetros:

- ✓ Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de la organización.
- ✓ Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial y privilegiada.
- ✓ Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

- ✓ No ofrecer servicios no autorizados por la organización, ni crear falsas expectativas.
- ✓ El uso de las redes sociales sin la autorización expresa de la organización, será siempre a título personal del colaborador.

#### **14. Administración de la Información Financiera**

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. se encuentra comprometida en ofrecer a sus accionistas y al mercado en general, información real y transparente sobre sus operaciones, razón por la cual todos los colaboradores deben contribuir para que los estados financieros, la declaración de impuestos y similares, reflejen la realidad de los hechos económicos, bien sea por el reporte de información o la aplicación de los controles en los niveles que corresponde.

De igual forma, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. se acoge al cumplimiento de las leyes nacionales con relación a los reportes de información financiera y fiscal a los entes que corresponda, cumpliendo con el registro, conservación y elaboración de los informes financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás lineamientos pertinentes.

#### **15. Otras disposiciones para la Administración del Código de Ética**

Con el fin de promover una cultura ética y la práctica de valores y principios en la compañía, se ha establecido un mecanismo para la administración del presente Código, definiendo lo siguiente:

La organización LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. cuenta con el Comité de Ética, que está conformado por:

- Presidente: Gerente General
- El vicepresidente: Oficial de Cumplimiento
- El Asociado: Director Financiero y Administrativo

El Comité podrá realizar la invitación a funcionarios externos cuando lo considere, tales como asesores legales y/o de comunicaciones y demás funcionarios que se requieran.

Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado al Oficial de Cumplimiento al correo [oficialdecumplimiento@summologistics.com](mailto:oficialdecumplimiento@summologistics.com).

- i. Las denuncias relacionadas con el incumplimiento del código podrán ser reportadas por medio de la línea (602) 485 2055 Ext 829 o por medio del correo electrónico [oficialdecumplimiento@summologistics.com](mailto:oficialdecumplimiento@summologistics.com).
- ii. El presente código debe ser divulgado a todos los miembros de la organización, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación.
- iii. Todo incumplimiento al presente código será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.

*La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la Carpeta SGI en la nube de LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS S.A.S. y es un documento controlado. Cualquier copia impresa o descargada se considera copia no controlada y puede quedar desactualizada frente a la versión oficial.*

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	PC-DE-003
		27/08/2025
		Versión 3

- iv. El código deberá ser revisado anualmente por el Comité de Ética, quien aprobará cualquier modificación al mismo.
- v. Todos los funcionarios de la organización deberán certificar periódicamente el entendimiento de los lineamientos registrados en el Código.
- vi. Los miembros del Comité de Ética serán elegidos por el Representante Legal de la Compañía.
- vii. El presente código se complementa con las demás políticas de la organización.

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Razón del cambio
01	14/08/2023	Versión inicial
02	28/10/2024	Se incluye información en el punto 2 (e, f) acerca de derechos humanos.
03	27/08/2025	Cambio de logo de la compañía.